

EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00077-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintidós (22) de abril dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 051226100006931

Por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.443.445.00)** con los intereses liquidados hasta el 06 de abril de 2022.

2. PAGARÉ 051226100006932

Por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$65.655.668.00)** con los intereses liquidados hasta el 06 de abril de 2022

3. PAGARÉ 4866470211660873

Por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.127.644.00)** con los intereses liquidados hasta el 06 de abril de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ**



Firmado Por:

Jhon Omar Barbosa Ropero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chitaga - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d0090a79ef7c3efff3c876daf25b628caa7e46e61a5477bc27e1c2f81b86fd**

Documento generado en 22/04/2022 10:10:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>